

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-05-2022. Informo al señor Juez lo siguiente:

- 1- la apoderada de la parte demandante solicita entrega de dineros.
- 2- El proceso se encuentra terminado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y se envió el oficio 782 del 11-06-2021 para la entrega de dineros:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

JEFE OFICINA EJECUCION
LA CIUDAD

CORREO: ofejcmsecma@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO ENTREGA DE DINEROS

Oficio 782

PROCESO: EJECUTIVO
Demandante: YEFERSON HUELGAS ARCOS
CC 1.126.453.343
Demandado: JORGE IVAN RAMOS MOSQUERA
CC 1.126.453.343
RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00147-00
APODERADA: DANIELA LOAIZA FLÓRES
CC 1053838183 TP 302.365

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se dispuso lo siguiente:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN según el acuerdo conciliatorio presentado.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que fueron ordenadas sobre el salario devengado por el demandado, para lo cual se comunicará al pagador de la Policía Nacional.

TERCERO: Se ordena hacer entrega a la parte demandante YEFERSON HUELGAS ARCOS de la suma de \$1.300.000 y el excedente será devuelto al demandado JORGE IVAN RAMOS MOSQUERA, así como los dineros que llegaren con posterioridad. Para lo cual se oficiará a la Oficina de Ejecución de esta ciudad.

CUARTO: Sin condena en costas

QUINTO: Se ordena el archivo de las diligencias. Es por lo anterior que le solicitamos hacer entrega a la parte demandante, de los dineros allí mencionados y el excedente y los que llegaren con posterioridad al demandado".

Sírvase proceder de conformidad.
Atentamente,


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: martes, 15 de junio de 2021 12:24 p. m.
Para: ditah.gruno-embargos@policia.gov.co; Maria Patricia Arango Diaz
CC: daniela.loaizafl@gmail.com; yeferson.huelgas1797@correopolicia.gov.co
Asunto: OFICIOS 781 / 782 - RAD. 002-2020-147 - LEVANTA MEDIDA CAUTELAR
Datos adjuntos: 052020147AutoTerminaProceso20210615.pdf
Importancia: Alta

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Señor (a) (es)
JEFE GRUPO EMBARGOS POLICIA NACIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (DEPÓSITOS JUDICIALES)

Atento saludo. Por medio del presente mensaje de datos, se ADJUNTAN OFICIOS de la referencia dirigidos a usted (es), sírvanse proceder de conformidad.

Comedidamente,



SECRETARÍA

PASA PARA PROVEER


NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 983
Radicado: [17-001-40-03-002-2020-00147-00](#) expediente digital
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JEFFERSON HUELGAS ARGOS
DEMANDADO: JORGE IVAN RAMOS MOSQUERA

Vista la constancia secretarial que antecede el JUZGADO dispone:

NO acceder a lo solicitado por la abogada DANIELA LOAIZA FLOREZ toda vez que verificando el proceso se pudo constatar que este juzgado mediante auto de junio 11 de 2021 al decretar la terminación del proceso, ordenó también oficiar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que es la encargada del depósito de dineros de los procesos ejecutivos de los Juzgados Civiles Municipales, mediante oficio No. 782 del 11-06-2021 la entrega de los dineros habidos a la parte demandante por valor de \$1 '300.000 pesos.

Igualmente se tiene que dicho oficio fue remitido por correo electrónico a la oficina de ejecución el 15-06-2021.

Razón por la cual, deberá la parte demandante realizar la solicitud formal a la Oficina de Ejecución remitiéndoles copia del oficio 782 del 11-06-2021, y en caso de que haya negativa, deberá solicitar que le respondan por escrito para establecer cual es la negativa a la orden dada por el juzgado para la entrega de los dineros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76f65518557d93a41f202fead3db2f8f063b7c280b8f4229bde2b71834f79f69**

Documento generado en 06/05/2022 11:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>